



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 067 2020
(Abril 15)

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a la Profesional Universitaria:

EVELIN DANNYCE DELGADO ESTUPIÑAN

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Profesional Universitaria Evelin Dannyce Delgado Estupiñan mediante Resolución 023 de fecha seis (06) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) fue Nombrada al Cargo Profesional Universitario De Archivo.
- 2.- Que mediante Resolución 016 de 2020, se la declaró insubsistente a **EVELIN DANNYCE DELGADO ESTUPIÑAN**, quien venía desempeñando el cargo de Profesional Universitaria De Archivo.
- 3.- Que es necesario realizar y proyectar liquidación definitiva de prestaciones sociales por el periodo vinculado desde el día seis (06) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día ocho (08) de Enero del año 2020, conforme al Decreto 1045/1978, Decreto 174 y 230/1975 y al Decreto 1042/1978.
- 4.- Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.378.445,00)** a la Profesional Universitaria **EVELIN DANNYCE DELGADO ESTUPIÑAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.053.770.547 de Manizales

RESOLUCIÓN No. 067 2020
(Abril 15)

(C) por concepto de prestaciones sociales, todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución a las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Jefe de la Oficina de Talento Humano, la cual en dos (02) folios debidamente firmados hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo por la suma total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.378.445,00)** a la Profesional Universitaria **EVELIN DANNYCE DELGADO ESTUPIÑAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.053.770.547 de Manizales (C) por concepto de prestaciones sociales, queda sujetos a la disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Empresa por concepto de prestaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Cristian Montenegro Jefe Talento Humano.	Revisó: Diana Isabel Obando G. Gerente	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	---	---